GABINETE MILITAR DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
Comité de Evaluación

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACION N° 09/18, LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA N° 05/2018, ADQUISICIÓN DE ÚTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSEÑANZA, ID N° 345.859.

El presente documento se formula a los efectos de presentar una reseña cronológica de los actos y procedimientos relativos a la tarea de evaluación de las ofertas presentada en el Llamado a Contratación Directa N° 05/2018, Adquisición de Útiles de Escritorio, Oficina y Enseñanza, ID N° 345.859, realizado por la Unidad Operativa de Contrataciones del Gabinete Militar de la Presidencia de la República, así mismo se expone en este documento la calificación de la oferta y las razones que se han tenido en cuenta para aceptar o rechazar la propuesta.
La formulación del presente documento se hace conforme a lo establecido en el Artículo 64° del Decreto N° 21909/03 que reglamenta la Ley N° 2051/03 "de Contrataciones Públicas". En tal sentido se hacen constar en él, los aspectos siguientes:

- Acta de Apertura de Oferta.
- Tabla Comparativa de las Ofertas con respecto a los requisitos básicos y su cumplimiento.
- Tabla comparativa de precios de las ofertas ajustada por errores aritméticos.
- Análisis Comparativo del Cumplimiento de las Ofertas con respecto a las especificaciones técnicas y otros requerimientos.
- Recomendación de Adjudicación con las justificaciones que sean pertinentes.
- La fecha y lugar de elaboración.
- Nombre, firma y cargo de los miembros del comité de evaluación.

1. ACTA DE APERTURA DE OFERTA

El día 04 de junio de 2018 a las 09 horas y 15 minutos se procedió a la apertura de sobre, de lo efectuado en el acto de Apertura de Oferta se ha labrado Acta N° 12/18, en el que se hizo constar los aspectos señalados en el Art. 54 del Decreto N° 21909/03, que reglamenta la Ley N° 2051/03 "de Contrataciones Públicas".

El sistema de adjudicación del presente llamado es por lote.

Los fondos para la presente licitación se encuentran expresamente previstos en el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio 2.018, con Fuente de Financiamiento 10 Recursos Ordinarios del Tesoro Público.
Línea Presupuestaria 12-1-1-3-0-0-340-10-01-99.-

Presentaron ofertas:

- FIRMA NAZARENO COMERCIAL S.R.L. RUC: 80014633-6
- FIRMA PRINTEC S.A. RUC: 80018668-0
- FIRMA PAPELERA GUAIRA S.A. RUC: 80022417-5
- FIRMA RPM DISTRIBUIDORA RUC: 2438427-5

Se adjunta copia del Acta de Apertura.

Monto de la oferta de la firma NAZARENO COMERCIAL S.R.L. RUC: 80014633-6:
Lote N° 01: No Cotiza
Lote N° 02: Guaraníes doce millones sesenta y cinco mil quinientos (Gs. 12.065.500)
Lote N° 03: Guaraníes cinco millones ochenta y un mil (Gs. 5.081.000)
Lote N° 04: No Cotiza
Lote N° 05: No Cotiza
Lote N° 06: No Cotiza
Lote N° 07: No Cotiza

Monto de la oferta de la firma PRINTEC S.A. RUC: 80018668-0:
Lote N° 01: No Cotiza
Lote N° 02: Guaraníes dieciséis millones novecientos setenta y cinco mil (Gs. 16.975.000)
Lote N° 03: Guaraníes once millones doscientos treinta y dos mil (Gs. 11.232.000)
Lote N° 04: No Cotiza
Lote N° 05: No Cotiza
Lote N° 06: Guaraníes dos millones trescientos ochenta y dos mil (Gs. 2.382.000)
Lote N° 07: Guaraníes dos millones setecientos quince mil (Gs. 2.715.000)

Monto de la oferta de la firma PAPELERA GUAIRA S.A. RUC: 80022417-5:
Lote N° 01: Guaraníes veintidós millones ochocientos sesenta y un mil ciento doce (Gs. 22.861.112)
Lote N° 02: No Cotiza
Lote N° 03: No Cotiza
Lote N° 04: No Cotiza
Lote N° 05: Guaraníes un millón setecientos mil (Gs. 1.700.000)
Lote N° 06: No Cotiza
Lote N° 07: No Cotiza

Monto de la oferta de la firma RPM DISTRIBUIDORA RUC: 2438427-5:
Lote N° 01: Guaraníes dieciséis millones doscientos diecisiete mil doscientos (Gs. 16.217.200)
Lote N° 02: No Cotiza
Lote N° 03: No Cotiza
Lote N° 04: No Cotiza
Lote N° 05: No Cotiza
Lote N° 06: No Cotiza
Lote N° 07: No Cotiza

2. SOLICITUD DE ACLARACION DE OFERTAS Y LAS CORRESPONDIENTES RESPUESTAS DE LOS OFERENTES.

El Comité de Evaluación ha solicitado por Nota N° 44/18, de fecha 22 de junio del corriente año, a la firma PAPELERA GUAIRA S.A. RUC: 80022417-5, composición y desglose de precio del Lote N° 01, los siguientes Ítems N° 04, 05, 06, 07, 08, 09, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 21, 23, 24, 28, 29, 30, 31, 32, 34, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 53, 55, 56, 57, 62, 67, 68, 69 y 70, que están por debajo del 30% del precio referencial, y los Ítems N° 10, 25, 46 y 50, que están encima del 20 % del precio referencial; conforme lo establece la Resolución CNCP N° 1173/2016 de Contrataciones Públicas, en el marco del Llamado a Contratación Directa N° 05/2018, Adquisición de Útiles de Escritorio, Oficina y Enseñanza, ID N° 345.85,

realizado por la Unidad Operativa de Contrataciones del Gabinete Militar de la Presidencia de la República, en el perentorio plazo de veinticuatro (24) horas.

La firma PAPELERA GUAIRA S.A. RUC: 80022417-5, contesto en tiempo y forma lo solicitado por el Comité de Evaluación, los precios son razonable conforme al desglose de precios presentada, es apta de ser analizada en la etapa siguiente.

El Comité de Evaluación ha solicitado por Nota N° 45/18, de fecha 22 de junio del corriente año, a la firma PRINTEC S.A. RUC: 80018668-0, composición y desglose de precio del Lote N° 02, los siguientes Ítems N° 03, 04, 05, 06, 18, 25, 27 y 28, del Lote N° 03, los Ítems 02, 03, 04 y 06, que están encima del 20 % del precio referencial; del Lote N° 6, el Ítem N° 01, está por encima del 20 % del precio referencial, los Ítems N° 02 y 03, están por debajo del 30% del precio referencial, del Lote N° 07, el Ítem N° 01, está por encima del 20 % del precio referencial, conforme lo establece la Resolución CNCP N° 1173/2016 de Contrataciones Públicas, en el marco del Llamado a Contratación Directa N° 05/2018, Adquisición de Útiles de Escritorio, Oficina y Enseñanza, ID N° 345.859, realizado por la Unidad Operativa de Contrataciones del Gabinete Militar de la Presidencia de la República, en el perentorio plazo de veinticuatro (24) horas.

La firma PRINTEC S.A. RUC: 80018668-0, contesto en tiempo y forma lo solicitado por el Comité de Evaluación, los precios son razonable conforme al desglose de precios presentada, es apta de ser analizada en la etapa siguiente.

El Comité de Evaluación ha solicitado por Nota N° 46/18, de fecha 22 de junio del corriente año, a la firma NAZARENO S.R.L. RUC: 80014633-6, composición y desglose de precio del Lote N° 02, los siguientes Ítems N° 03, 15, 16,17, 18, 25, 26 y 27, están por debajo del 30% del precio referencial, los Ítems 01 y 22, que están encima del 20 % del precio referencial, conforme lo establece la Resolución CNCP N° 1173/2016 de Contrataciones Públicas, en el marco del Llamado a Contratación Directa N° 05/2018, Adquisición de Útiles de Escritorio, Oficina y Enseñanza, ID N° 345.859, realizado por la Unidad Operativa de Contrataciones del Gabinete Militar de la Presidencia de la República, en el perentorio plazo de veinticuatro (24) horas.

La firma NAZARENO S.R.L. RUC: 80014633-6, contesto en tiempo y forma lo solicitado por el Comité de Evaluación, los precios son razonable conforme al desglose de precios presentada, es apta de ser analizada en la etapa siguiente.

El Comité de Evaluación ha solicitado por Nota N° 47/18, de fecha 25 de junio del corriente año, a la firma PRINTEC S.A. RUC: 80018668-0, Autorización del Fabricantes de todos los productos ofertados, en el marco del Llamado a Contratación Directa N° 05/2018, Adquisición de Útiles de Escritorio, Oficina y Enseñanza, ID N° 345.859, realizado por la Unidad Operativa de Contrataciones del Gabinete Militar de la Presidencia de la República, en el perentorio plazo de veinticuatro (24) horas.

La firma PRINTEC S.A. RUC: 80018668-0, contesto en tiempo y forma lo solicitado por el Comité de Evaluación, es apta de ser analizada en la etapa siguiente.

El Comité de Evaluación ha solicitado por Nota N° 48/18, de fecha 25 de junio del corriente año, a la firma PAPELERA GUAIRA S.A. RUC: 80022417-5, Autorización del Fabricantes

de todos los productos ofertados, en el marco del Llamado a Contratación Directa N° 05/2018, Adquisición de Útiles de Escritorio, Oficina y Enseñanza, ID N° 345.859, realizado por la Unidad Operativa de Contrataciones del Gabinete Militar de la Presidencia de la República, en el perentorio plazo de veinticuatro (24) horas.

La firma PAPELERA GUAIRA S.A. RUC: 80022417-5, contesto en tiempo y forma lo solicitado por el Comité de Evaluación, es apta de ser analizada en la etapa siguiente.

3. TABLA COMPARATIVA DE LAS OFERTAS EN RELACION A LOS REQUISITOS BASICOS Y SU CUMPLIMIENTO, LA QUE DEBERA CONTENER EXPLICACIONES RESPECTO AL INCUMPLIMIENTO DE CADA OFERTA.

TABLA COMPARATIVA DE EMPRESA CON LAS DOCUMENTACIONES

	DOCUMENTOS/ OFERENTES – PERSONAS JURÍDICA	NAZARENO S.R.L.	PRINTEC S.A.	PAPELERA GUAIRA S.A.
a	Formulario de presentación de la oferta, debidamente completado y firmado por el oferente o su representante.	No Cumple en el Lote N° 03	Cumple	Cumple
b	Garantía de Mantenimiento de Oferta	Cumple	Cumple	Cumple
c	Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*	Cumple	Cumple	Cumple
d	constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes	Cumple	Cumple	Cumple
e	Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	Cumple	Cumple	Cumple
f	Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	Cumple	Cumple	Cumple
g	Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. *	Cumple	Cumple	Cumple

h	Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP N° 941/2010.	Cumple	Cumple	Cumple
i	Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	Cumple	Cumple	Cumple
j	Patente municipal vigente	cumple	Cumple	cumple
k	Copia de contratos ejecutados año 2016 – 2017 (los contratos pueden estar formalizado con entidades públicas y / o privadas y / o facturaciones por montos o volúmenes igual o superior al 20 % del monto ofertado.	cumple	Cumple	cumple
l	Certificado de Origen Nacional emitido por el MIC	No cumple	No Cumple	No Cumple

	DOCUMENTOS/ OFERENTES – PERSONAS FICICAS	RPM DISTRIBUIDORA
a	Formulario de presentación de la oferta, debidamente completado y firmado por el oferente o su representante.	No Cumple
b	Garantía de Mantenimiento de Oferta	Cumple
c	Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta.*	Cumple
d	Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes	Cumple
e	En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.*	Cumple
f	Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. *	Cumple
g	Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP N° 941/2010.	Cumple
h	Certificado de Cumplimiento Tributario vigente	Cumple
i	Patente municipal vigente	Cumple
j	Copia de contratos ejecutados año 2016 – 2017 (los contratos pueden estar formalizado con entidades públicas y / o privadas y / o facturaciones por montos o volúmenes igual o superior al 20 % del monto ofertado.	Cumple
k	Certificado de Origen Nacional emitido por el MIC	No Cumple

La firma NAZARENO S.R.L. RUC: 80014633-6, presentó la totalidad de las documentaciones conforme a la Ley 2051/03, de Contrataciones Públicas, con las modificaciones de la Ley N° 3439/07, concordada con su reglamentación y la Carta de Invitación; el Certificado de Origen Nacional emitido por el MIC, No presenta, la misma no es motivo para descalificar la oferta.

Seguidamente se evalúa la Capacidad Legal con respecto a las prohibiciones para contratar (Declaración Jurada del Articulo 40 en cuanto al inc. a y b de la Ley 2051 de Contrataciones Públicas), aplicando lo establecido en la Resolución DNCP Nº 849 / 2015 de fecha 27 de marzo.

Se procede a evaluar el Inciso a; De acuerdo al Informe de la Dirección de Recursos Humano del Gabinete Militar, se evidencia que los Accionistas y Representantes de la firma NAZARENO S.R.L. RUC: 80014633-6, no figuran dentro del Anexo del Personal de la Institución.

Seguidamente procede a evaluar el Inciso b; Verificado a través del SINARH, se constata que los Accionistas y Representantes de la firma NAZARENO S.R.L. RUC: 80014633-6, no figuran dentro de los Registros del Sistema Nacional de Recursos Humanos.

Luego del análisis en cumplimiento de la Resolución DNCP Nº 849 / 2015 se concluye que la firma NAZARENO S.R.L. RUC: 80014633-6, no se encuentra comprendidas en ningunas de las inhabilidades previstas en el inciso "a y b" del artículo 40 de la Ley 2051 de Contrataciones Públicas. En cuanto a las demás documentaciones de carácter Sustancial y Legales, presentaron la totalidad conforme a lo solicitados en la Carta de Invitación, es apta a ser analizada en la etapa siguiente.

Observación: La firma NAZARENO S.R.L. RUC: 80014633-6, no cumple con la presentación de Formulario de oferta debidamente completado, en el Lote N° 03, dicha firma ha modificado la planilla de oferta en el Lote mencionado presentando con diez (10) Ítems, puesto que el Lote N° 03, contiene siete (07) Ítems, razón por la cual la firma NAZARENO S.R.L. RUC: 80014633-6, será descalificada el Lote N° 03, conforme al Artículo 58. Del Decreto reglamentaria de la Ley 2051/03, dice cuanto sigue: Conformidad de la oferta con el Pliego de Bases y Condiciones. La determinación por parte de la Convocante de si una oferta se ajusta al Pliego de Bases y Condiciones, se basará solamente en el contenido de la propia oferta.

Una oferta se ajusta sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de los mismos, sin desviación, reserva u omisiones significativas. Constituye una desviación, reserva u omisión significativa aquella que:

1. afecta de manera sustancial el alcance y la calidad de los bienes y servicios conexos o de las obras, especificados en el Pliego de Bases y Condiciones; o

2. limita de manera sustancial, en discrepancia con lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, los derechos de la Convocante o las obligaciones del Oferente emanadas del contrato; o

3. de rectificarse, afectaría la competencia en igualdad de condiciones perjudicando a los demás oferentes cuyas ofertas se ajustan sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones, tales como la falta de garantía de mantenimiento de oferta o extensión de ésta en desacuerdo con los requerimientos del Pliego, la falta de presentación de formularios de oferta y lista de precios debidamente firmados y completados, ausencia o insuficiencia de los poderes del firmante de la oferta para obligar al oferente, entre otras.

Toda oferta que no se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones será rechazada por la Convocante. No podrá convertirse posteriormente en una oferta que se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones aquella que carecía de este requisito originalmente, y que tras la corrección de las desviaciones, reservas u omisiones significativas, el oferente pretenda su aceptación.

La firma PRINTEC S.A. RUC: 80018668-0, presentó la totalidad de las documentaciones conforme a la Ley 2051/03, de Contrataciones Públicas, con las modificaciones de la Ley N° 3439/07, concordada con su reglamentación y la Carta de Invitación; el Certificado de Origen Nacional emitido por el MIC, No presenta, la misma no es motivo para descalificar la oferta.

Seguidamente se evalúa la Capacidad Legal con respecto a las prohibiciones para contratar (Declaración Jurada del Articulo 40 en cuanto al inc. a y b de la Ley 2051 de Contrataciones Públicas), aplicando lo establecido en la Resolución DNCP N° 849 / 2015 de fecha 27 de marzo.

Se procede a evaluar el Inciso a; De acuerdo al Informe de la Dirección de Recursos Humano del Gabinete Militar, se evidencia que los Accionistas y Representantes de la firma PRINTEC S.A. RUC: 80018668-0, no figuran dentro del Anexo del Personal de la Institución.

Seguidamente procede a evaluar el Inciso b; Verificado a través del SINARH, se constata que los Accionistas y Representantes de la firma PRINTEC S.A. RUC: 80018668-0, no figuran dentro de los Registros del Sistema Nacional de Recursos Humanos.

Luego del análisis en cumplimiento de la Resolución DNCP N° 849 / 2015 se concluye que la firma PRINTEC S.A. RUC: 80018668-0, no se encuentra comprendidas en ningunas de las inhabilidades previstas en el inciso "a y b" del artículo 40 de la Ley 2051 de Contrataciones Públicas. En cuanto a las demás documentaciones de carácter Sustancial y Legales, presentaron la totalidad conforme a lo solicitados en la Carta de Invitación, es apta a ser analizada en la etapa siguiente.

La firma PAPELERA GUAIRA S.A. RUC: 80022417-5, presentó la totalidad de las documentaciones conforme a la Ley 2051/03, de Contrataciones Públicas, con las modificaciones de la Ley N° 3439/07, concordada con su reglamentación y la Carta de Invitación; el Certificado de Origen Nacional emitido por el MIC, presenta para algunos de los productos ofertados.

Seguidamente se evalúa la Capacidad Legal con respecto a las prohibiciones para contratar (Declaración Jurada del Articulo 40 en cuanto al inc. a y b de la Ley 2051 de Contrataciones Públicas), aplicando lo establecido en la Resolución DNCP N° 849 / 2015 de fecha 27 de marzo.

Se procede a evaluar el Inciso a; De acuerdo al Informe de la Dirección de Recursos Humano del Gabinete Militar, se evidencia que los Accionistas y Representantes de la firma PAPELERA GUAIRA S.A. RUC: 80022417-5, no figuran dentro del Anexo del Personal de la Institución.

Seguidamente procede a evaluar el Inciso b; Verificado a través del SINARH, se constata que los Accionistas y Representantes de la firma PAPELERA GUAIRA S.A. RUC: 80022417-5, no figuran dentro de los Registros del Sistema Nacional de Recursos Humanos.

Luego del análisis en cumplimiento de la Resolución DNCP Nº 849 / 2015 se concluye que la firma PAPELERA GUAIRA S.A. RUC: 80022417-5, no se encuentra comprendidas en ningunas de las inhabilidades previstas en el inciso "a y b" del artículo 40 de la Ley 2051 de Contrataciones Públicas. En cuanto a las demás documentaciones de carácter Sustancial y Legales, presentaron la totalidad conforme a lo solicitados en la Carta de Invitación, es apta a ser analizada en la etapa siguiente.

La firma RPM DISTRIBUIDORA RUC: 2438427-5, no cumple con la presentación de Formulario de oferta debidamente completado, la firma no cotizó los ítems N° 12, 16, 19, 20, 25, 28, 29, 30, 32, 34, 35, 43, 48, 49, 50, 53, 54, 62, 63, 64, 65, 66, 67 y 68, del Lote N° 01, puesto que el sistema de adjudicación es por Lote, razón por la cual la firma RPM DISTRIBUIDORA RUC: 2438427-5, será descalificada en el Lote N° 01, conforme al Artículo 58. Del Decreto reglamentaria de la Ley 2051/03, dice cuanto sigue: Conformidad de la oferta con el Pliego de Bases y Condiciones. La determinación por parte de la Convocante de si una oferta se ajusta al Pliego de Bases y Condiciones, se basará solamente en el contenido de la propia oferta.
Una oferta se ajusta sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de los mismos, sin desviación, reserva u omisiones significativas. Constituye una desviación, reserva u omisión significativa aquella que:

1. afecta de manera sustancial el alcance y la calidad de los bienes y servicios conexos o de las obras, especificados en el Pliego de Bases y Condiciones; o

2. limita de manera sustancial, en discrepancia con lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, los derechos de la Convocante o las obligaciones del Oferente emanadas del contrato; o

3. de rectificarse, afectaría la competencia en igualdad de condiciones perjudicando a los demás oferentes cuyas ofertas se ajustan sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones, tales como la falta de garantía de mantenimiento de oferta o extensión de ésta en desacuerdo con los requerimientos del Pliego, la falta de presentación de formularios de oferta y lista de precios debidamente firmados y completados, ausencia o insuficiencia de los poderes del firmante de la oferta para obligar al oferente, entre otras.

Toda oferta que no se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones será rechazada por la Convocante. No podrá convertirse posteriormente en una oferta que se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones aquella que carecía de este requisito originalmente, y que tras la corrección de las desviaciones, reservas u omisiones significativas, el oferente pretenda su aceptación.

4. TABLA COMPARATIVA DE PRECIOS DE LAS OFERTAS:

En esta etapa se procede a verificar los precios mediante el Cuadro Comparativo que se adjunta al presente Informe.

La firma NAZARENO S.R.L. RUC: 80014633-6:
Lote N° 01: No Cotiza
Lote N° 02: Guaraníes doce millones sesenta y cinco mil quinientos (Gs. 12.065.500), primer precio más bajo.
Lote N° 03: Guaraníes cinco millones ochenta y un mil (Gs. 5.081.000), descalificado.
Lote N° 04: No Cotiza
Lote N° 05: No Cotiza
Lote N° 06: No Cotiza
Lote N° 07: No Cotiza

La firma PRINTEC S.A. RUC: 80018668-0:
Lote N° 01: No Cotiza
Lote N° 02: Guaraníes dieciséis millones novecientos setenta y cinco mil (Gs. 16.975.000), segundo precio más bajo.
Lote N° 03: Guaraníes once millones doscientos treinta y dos mil (Gs. 11.232.000), primer precio más bajo.
Lote N° 04: No Cotiza
Lote N° 05: No Cotiza
Lote N° 06: Guaraníes dos millones trescientos ochenta y dos mil (Gs. 2.382.000), primer precio más bajo.
Lote N° 07: Guaraníes dos millones setecientos quince mil (Gs. 2.715.000), primer precio más bajo.

La firma PAPELERA GUAIRA S.A. RUC: 80022417-5:
Lote N° 01: Guaraníes veintidós millones ochocientos sesenta y un mil ciento doce (Gs. 22.861.112), primer precio más bajo.
Lote N° 02: No Cotiza
Lote N° 03: No Cotiza
Lote N° 04: No Cotiza
Lote N° 05: Guaraníes un millón setecientos mil (Gs. 1.700.000), primer precio más bajo.
Lote N° 06: No Cotiza
Lote N° 07: No Cotiza

5. ANALISIS COMPARATIVO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OFERTAS RESPECTO A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y OTROS REQUERIMIENTOS

Se procede a verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas y otros requerimientos de la Carta de Invitación, con respecto a la oferta presentada por el oferente.

CRITERIOS	PRINTEC S.A.	NAZARENO S.R.L.	PAPELERA GUAIRA S.A.
Especificaciones Técnicas solicitadas en la Carta de Invitación.	Cumple con las especificaciones técnicas conforme a la Carta de Invitación.	Cumple con las especificaciones técnicas conforme a la Carta de Invitación.	Cumple con las especificaciones técnicas conforme a la Carta de Invitación.

Del resultado del análisis se comprobó que todas las firmas cumplen con las especificaciones técnicas de los bienes ofertados, así también cumple con otros requerimientos exigidos en la Carta de Invitación y en la Ley 2051/03, de Contrataciones Públicas con las modificaciones de la Ley N° 3439/07, concordada con su reglamentación.

6. RECOMENDACION DE ADJUDICACION CON LAS JUSTIFICACIONES PERTINENTES.

Las firmas NAZARENO S.R.L. RUC: 80014633-6, PRINTEC S.A. RUC: 80018668-0 y la firma PAPELERA GUAIRA S.A. RUC: 80022417-5, presentaron oferta con el precio más bajo, no poseen impedimentos legales, cumplen cabalmente con todos los recaudos exigidos, las especificaciones técnicas, tiene experiencia necesaria para cumplir con los exigidos en la Carta de Invitación, motivo por los cuales están en condiciones de ser aceptada dichas ofertas.

Conforme al análisis realizado y en ese sentido el Art. 28 de la Ley 2.051/03 ordena: "Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el Contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas…"; en concordancia, el artículo 63 del Decreto N° 21.909/03 dispone: "Criterio de adjudicación. Atendiendo a lo dispuesto en el Artículo 28 de la Ley, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1. Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones; 2. Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato; 3. Presente el precio evaluado como el más bajo". La Resolución DNCP N° 522/15 de fecha 24 de febrero de 2015, en su Artículo 2.- dice, DISPONER que en las Contrataciones Directas en las cuales no se contare con un mínimo de 3 (tres) ofertas al vencimiento del plazo de entrega de sobres, la Autoridad Competente del Organismo, Entidad o Municipalidad, bajo su exclusiva responsabilidad podrá disponer, si lo considerase pertinente, la prórroga del tiempo límite para presentar ofertas o en su caso, la evaluación de las que se hubieren presentado, sin necesidad de contar con el mínimo de ofertas indicado, de conformidad a lo dispuesto en el Inc. "c" del Art. 34 de la Ley N° 2051/03 DE CONTRATACIONES PUBLICAS.

A tenor de lo expuesto anteriormente y en cumplimiento a las prescripciones legales transcriptas precedentemente, este COMITÉ DE EVALUACION en uso de las atribuciones que le confiere la Ley N° 2051/03 "de Contrataciones Públicas" y sus Decretos reglamentarios, recomienda Adjudicar en el marco del Llamado a Contratación Directa N° 05/2018, Adquisición de Útiles de Escritorio, Oficina y Enseñanza, ID N° 345.859, de la siguiente manera:

A la firma NAZARENO S.R.L. RUC: 80014633-6:
Lote N° 02: Guaraníes doce millones sesenta y cinco mil quinientos (Gs. 12.065.500).-

A la firma PRINTEC S.A. RUC: 80018668-0:
Lote N° 03: Guaraníes once millones doscientos treinta y dos mil (Gs. 11.232.000).-
Lote N° 06: Guaraníes dos millones trescientos ochenta y dos mil (Gs. 2.382.000).-
Lote N° 07: Guaraníes dos millones setecientos quince mil (Gs. 2.715.000).-

A la firma PAPELERA GUAIRA S.A. RUC: 80022417-5:
Lote N° 01: Guaraníes veintidós millones ochocientos sesenta y un mil ciento doce (Gs. 22.861.112).-
Lote N° 05: Guaraníes un millón setecientos mil (Gs. 1.700.000); y

Declarar desierta el Lote N° 04, conforme al Artículo 30.- de la Ley 2.051/03 - DECLARACIÓN DE LICITACIÓN DESIERTA, dice: Una licitación se declarará desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante, en los siguientes casos:
a) que no se hubiera presentado oferta alguna;

7. FECHA Y LUGAR DE ELABORACION.

El presente informe se formuló como se tiene relatado más arriba y se terminó de elaborar el día 27 de junio de 2018, en la dependencia del Gabinete Militar de la Presidencia de la República, en prueba de conformidad con lo expresado y recomendado, firman al pie del mismo los Miembros del Comité de Evaluación.

FRANCISCO ARANDA RUIZ DIAZ
Cap Int - Miembro

LUIS MARIA BELOTTO QUIÑONEZ
TCnel DCEM - Presidente

GENARO MENDOZA RODRIGUEZ
SO Inf. Abg. – Miembro

MÁXIMO GALVÁN ORTIZ
SOM MAM CP – Miembro